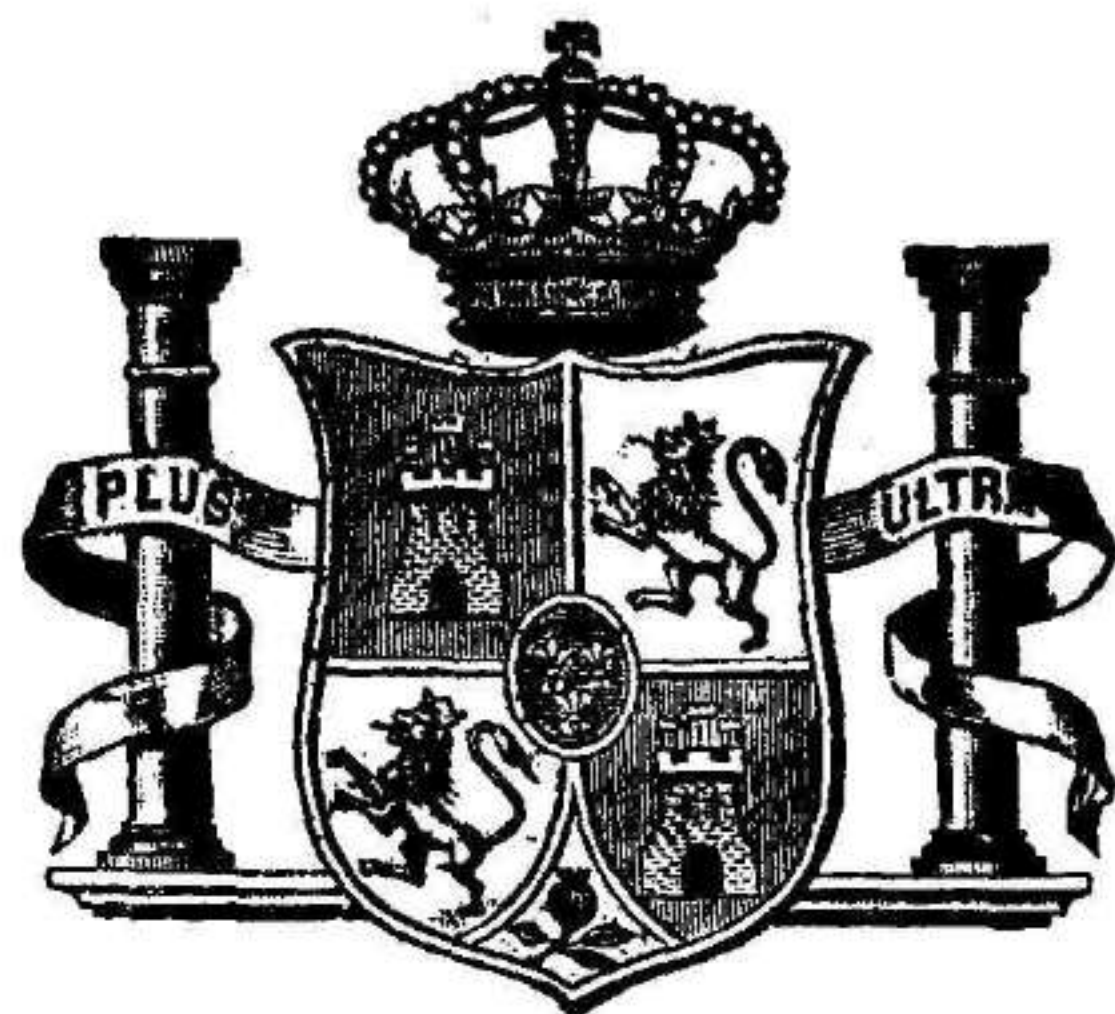


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes á la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannheim (Gran Ducado de Baden);

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los datos referentes á la Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.—De Federico.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de Mayo hasta el 20 de Octubre, y constará de una exposición permanente y

de varias exposiciones sucesivas. Entre estas últimas, sólo las de orquídeas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de fruta, legumbres y horticultura en general, así como jardinería artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de Abril.

2.º Para la de fresas, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de Mayo.

3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de Agosto.

4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de Agosto.

En la Exposición se darán conciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, núm. 14, Mannheim (Alemania).

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Deogracias Curieses, Escribano del Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Certificó: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado en el incidente de pobreza á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA.—En la villa de Frechilla á diecinueve de

Diciembre de mil novecientos seis, el Sr. D. José Vieitez Penedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, seguidos á instancia de Juan Gómez Mansilla y José Ramos Gómez, ambos mayores de edad, éste casado y aquél viudo, de oficio pastores y vecinos de Boadilla de Rioseco, representados por el Procurador D. Andrés Paredes de Castro y dirigidos por el Letrado D. Teodosio García Paredes, con los extrados del Juzgado por la rebeldía de Pedro Mansilla Arrabal, labrador y vecino del citado Boadilla de Rioseco, como demandado, y el Sr. Abogado del Estado de Palencia, sobre que se les declare pobres para litigar contra el expresado Pedro Mansilla para exigirle el cumplimiento de un contrato y reclamarle parte de bienes que forman parte de una fundación de carácter eclesiástico.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo declarar y declaro pobres en el sentido legal á Juan Gómez Mansilla y José Ramos Gómez y con los derechos que la ley como tales les concede, para litigar con Pedro Mansilla Arrabal, para exigirle el cumplimiento de un contrato y reclamarle parte de bienes que forman parte de una fundación de carácter eclesiástico, sin perjuicio del reintegro en su día, acordando se les provea de testimonio de esta sentencia, luego que sea firme; pues así por ella, que se notificará á las partes y mediante la rebeldía de dicho Pedro Mansilla, en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose además su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á no ser que el referido Procurador D. An-

drés Paredes solicitare le fuese notificada personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vieitez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Señor D. José Vieitez Penedo, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido, estando en ella celebrando audiencia pública en este día diecinueve de Diciembre de mil novecientos seis, de que yo el Escribano doy fé.—Deogracias Curieses.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil expido y firmo el presente en Frechilla á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Deogracias Curieses.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Vieitez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 2 del próximo mes de Enero á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquella.

Palencia 23 de Diciembre de 1906.—El primer Jefe, Pedro Córdova y García.

PROPUESTA formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes de la provincia de Palencia anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 1.º de Septiembre de 1906.

MAESTRAS.

Número.	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES.	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA.		Sueldo legal disfrutado	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA PARA LA QUE SE LA PROPONE.	Su dotación.	OBSERVACIONES.
		Pueblo.	Provincia.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	D.ª Tomasa Pineda y Arconada.....	»	»	625	34	2	22	»	»	»	Superior.....	Revenga.....	Revenga.....	625	
2	Petra de la Pinta y Maestro.....	»	»	625	27	2	24	»	»	»	Idem.....	Revenga, Rivas y Valdespina.....	Rivas.....	625	
3	Valentina García Terán.....	»	»	625	16	9	13	»	6	23	Idem.....	Revenga y Autillo de Campos.....	Autillo de Campos.....	625	
4	Vidala Miguel Tobar.....	»	»	625	16	8	16	1	2	15	Idem.....	Guaza y otras.....	Guaza.....	625	
5	Manuela Uribe Aragon.....	»	»	625	15	1	24	»	»	»	Idem.....	Autillo, Guaza, Mazuecos y otras.....	Mazuecos.....	625	
6	Ezequiela Villalba Olmedo.....	»	»	625	14	8	14	»	»	»	Elemental.....	Autillo de Campos y Rivas.....	»	»	
7	Teódula Escudero Alonso.....	»	»	625	13	8	20	»	»	»	Superior.....	Rivas, Valdespina y otras.....	Valdespina.....	625	
8	Angela Castrillo Olea.....	»	»	625	9	8	12	»	»	»	Idem.....	Villaconancio y otras.....	Villaconancio.....	625	
9	Ruperta Meril Pérez.....	»	»	625	8	7	24	1	11	20	Elemental.....	Revenga.....	»	»	
10	Demetria Alba Quevedo.....	»	»	625	8	4	22	»	»	»	Superior.....	Valdespina y Revenga.....	»	»	
11	Inés Merino Diez.....	»	»	625	4	4	28	»	»	»	Idem.....	Las de 625.....	»	»	
12	Elvira de Guridi Barbán.....	»	»	500	17	2	20	»	2	6	Elemental.....	Mazuecos, Autillo y Guaza.....	»	»	
13	Elisa Casado Conde.....	»	»	500	17	2	11	»	»	»	Idem.....	Las completas.....	»	»	
14	Martina Galán Pérez.....	»	»	500	17	»	1	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	
15	Efigenia San Martín.....	»	»	500	16	10	23	2	2	5	Superior.....	Guaza.....	»	»	
16	Filomena Martín Soria.....	»	»	500	16	9	11	»	»	»	Elemental.....	Guaza, Revenga y Villalumbroso.....	»	»	
17	Aurea Manto González.....	»	»	500	15	9	8	»	»	»	Superior.....	Las completas.....	»	»	
18	Patrocinio Palacios Minguéz.....	»	»	500	14	5	8	»	»	»	Idem.....	Las completas y Alba de Cerrato.....	Alba de Cerrato.....	500	
19	Rogelia Cano Rivas.....	»	»	500	13	5	19	»	»	»	Idem.....	Las completas.....	»	»	
20	María Nieves Villaizán.....	»	»	500	13	3	13	»	10	1	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
21	Petra Ortiz de Pérez.....	»	»	500	13	2	23	»	6	22	Elemental.....	Idem idem.....	»	»	
22	María Baquerín Santos.....	»	»	500	12	8	24	»	»	»	Superior.....	Idem idem.....	»	»	
23	Eufrasia Gallardo Pérez.....	»	»	500	12	8	11	»	9	»	Elemental.....	Idem idem.....	»	»	
24	Rosalía González Puertas.....	»	»	500	12	6	»	»	»	»	Superior.....	Idem idem.....	»	»	
25	Raimunda Gómez Giraldo.....	»	»	500	12	2	20	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
26	Amalia Gómez Ruiz.....	»	»	500	12	2	13	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
27	Remedios Heredero.....	»	»	500	11	11	12	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
28	Elisa Grijalvo Moreno.....	»	»	500	11	11	8	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
29	Venancia Donet Pelayo.....	»	»	500	11	»	13	»	»	»	Elemental.....	Idem idem.....	»	»	
30	Adela Pérez Cuadrado.....	»	»	500	10	10	»	»	»	»	Superior.....	Idem idem.....	»	»	
31	Felicioana Salvador Villameriel.....	»	»	500	10	7	3	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
32	Fabiana A. Fernández de la Riva.....	»	»	500	10	6	4	»	5	12	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
33	María Cruz Asenjo Lara.....	»	»	500	9	11	3	1	11	18	Idem.....	Idem y Valdecañas.....	»	»	Para Maestro.
34	Rosario Montero Muñoz.....	»	»	500	9	3	27	»	»	»	Idem.....	Las completas.....	»	»	
35	Lidia Camero Camargo.....	»	»	500	8	11	7	»	»	»	Elemental.....	Idem idem.....	»	»	
36	Gregoria Antón Barbe.....	»	»	500	8	9	18	»	»	»	Superior.....	Idem, Arroyo y otras.....	Arroyo.....	500	
37	Arsenia Callejo Guerra.....	»	»	500	8	3	26	»	1	8	Elemental.....	Las completas.....	»	»	
38	Juliana Fernández Guevara.....	»	»	500	7	11	5	»	»	»	Superior.....	Idem idem.....	»	»	
39	Emilia Rodríguez Sánchez.....	»	»	500	7	10	16	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
40	Juliana Valentín García.....	»	»	500	7	6	12	1	»	1	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
41	Maura Luis Ochoa.....	»	»	500	7	4	25	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
42	María Rodríguez Hernández.....	»	»	500	7	3	9	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
43	Gaudelia del Ramo Gil.....	»	»	500	7	»	17	1	3	12	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
44	Julia Ortiz Estéban.....	»	»	500	7	»	5	2	»	21	Idem.....	Las completas, Olmos de Pisuegra y otras.....	Olmos de Pisuegra.....	500	
45	Hermilia González Martín.....	»	»	500	6	8	19	»	»	»	Idem.....	Las completas.....	»	»	
46	Cástula Fernández Redondo.....	»	»	500	6	6	13	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
47	Emilia Díez Aragón.....	»	»	500	6	5	7	»	11	14	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
48	Saturnina González de la Fuente.....	»	»	500	6	4	3	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»	
49	Teresa Ullastres Pomio.....	»	»	500	6	4	»	3	4	25	Idem.....	Idem, Revilla de Collazos y otras.....	Revilla de Collazos.....	500	
50	María Paz Tavera Carretero.....	»	»	500	6	3	29	»	»	»	Idem.....	Idem, Naveros de Pisuegra y otras.....	Naveros de Pisuegra.....	500	
51	Teodora Barrero Pérez.....	»	»	500	6	2	»	2	»	17	Idem.....	Las completas.....	»	»	

52	Beatriz Montero Gutiérrez	6	22	Elemental	Renedo de Valdavia y otras	Arenillas de Nuño Pérez	500
53	Felisa Gil Población	5	6	Idem	Las completas		
54	Fructuosa Moreno Miguel	5	14	Idem	Idem idem		
55	Francisca Pollos Pérez	5	17	Idem	Idem idem		
56	Eloisa Yáñez Antón	5	25	Superior	Idem idem		
57	Paula Prieto Tejerina	5	20	Idem	Arenillas de Nuño Pérez y otras	Polencinos	500
58	Dominga Rodríguez Iturralde	5	1	Idem	Idem idem		
59	Eulalia San José	4	27	Idem	Idem idem		
60	Acisclo Castañeda López	4	21	Elemental	Idem idem	Lobera y Gañinas	500
61	Fidencia Rebolledo González	4	2	Superior	Lobera y Gañinas y otras		
62	Felisa Vizesino González	3	4	Idem	Las completas		
63	María Concepción Villa Beltrán	3	1	Elemental	Idem idem		
64	Eladia Rapila Cruz	3	17	Idem	Idem idem	Matamorisa	500
65	Enedina Fuentes Carmis	1	22	Idem	Matamorisa y otras		
66	Elicia Eugenia Gómez Gundi	1	19	Idem	Varias adjudicadas		
67	Basiliana Vázquez Caballero	1	15	Idem	Idem idem		
68	María Luz Domínguez Ortíz	3	3	Superior	Adjudicadas		
69	María Encarnación Gutiérrez Vega	8	3	Elemental	Las completas	Valberoso	500
70	Leontina Pérez	3	4	Idem	Polentinos y otras y Valberoso	Revilla de Pomar	500
71	Bonifacia Vélez Pérez	3	3	Superior	Adjudicadas y Revilla de Pomar		
72	Marcelina Real Pérez	3	4	Idem	Revilla de Pomar y otras		
73	Felisa Almazán Cabezudo	3	3	Elemental	Valberoso y otras		
74	Eugenia Fernández Rodríguez	3	3	Superior			
75	Aurea Benita González Pérez	3	5	Idem			
76	Julia Conde Barcino	3	4	Idem			
77	Elvira de la Lama Pérez	3	4	Elemental			
78	Ildefonsa Pascual Espino	3	3	Superior			
79	Josefa Alvarez Potenciano	2	2	Elemental			
80	Ótilia Roldán Garrachón	2	6	Idem			
81	Trinidad García Gutiérrez	2	6	Idem			
82	Agustina Peláez Bahillo	2	3	Idem			
83	Felisa Rodríguez Gómez	2	2	Idem			
84	Porfiria Vallejo Villegas	1	8	Superior			
85	María Pilar Zarzuelo Espinal	1	8	Elemental			
86	Quirina Calleja Fraile	1	5	Idem			
87	Estefanía Ruiz de Castro	1	4	Idem			
88	Francisca López Sánchez	1	4	Superior			
89	Elvira Pérez Lúcas	1	4	Idem			
90	Clara Fernández García	1	4	Idem			
91	Amparo Puertas García	1	4	Elemental			
92	Petra Prieto Pannero	1	3	Idem			
93	María Mercedes Serrano Castillo	3	3	Idem			

EXCLUIDAS.

Por no hacer constar la fecha de expedición del título, D.^a Valentina Quintana, D.^a Gudelia Gutiérrez, D.^a Eduarda Navarro, D.^a Perseveranda Revilla, D.^a Adelaida Sanz, D.^a Gumersinda González. Por no acompañar la hoja de servicios, D.^a Tomasa Fernández. Por haber presentado la instancia fuera del plazo, D.^a Felisa Mayor Pérez, D.^a Juana Espinosa, D.^a Desamparados Eugenia Mocha, D.^a Deme- tría Gómez, D.^a María Vicenta, D.^a Florencia Gallo, D.^a Práxedes Sanz, D.^a Josefa Molina, D.^a Encarnación Escobar, D.^a Ricarda Hernández, D.^a Aurora Ibañez, D.^a Constanza Martínez, D.^a Petra Sáez, D.^a Bárbara López, D.^a Clotilde Santa María, D.^a Eduviges Simón, D.^a Victoria López, D.^a María Díez, D.^a Ángela Fernández, D.^a María de los Remedios, D.^a Severiana Vicente, D.^a Engracia Calvo, D.^a Amalia Cimbrello, D.^a Romualda Lázaro, D.^a María del Carmen, D.^a Ignacia Delgado, D.^a María Soler y D.^a Juliana Adrover y Garrido.

Observaciones.

Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

No se computan sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.)

Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos establezcan la oportuna reclamación en instancia que dirigirán á este Rectorado; en igual período de tiempo los propuestos para dos ó más Escuelas manifestarán la que prefieren, entendiéndose que de no hacerlo se les adjudicará la correspondiente á la última provincia que hubieren solicitado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Diciembre de 1906 —El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminados el padrón de cédulas personales y el repartimiento voluntario de todas las especies de consumo formados en este distrito para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Abastas 16 de Diciembre de 1906. —El Alcalde, Eleuterio Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Terminando el contrato con el Farmacéutico titular en 31 del actual, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de 44 pesetas 40 céntimos que la corresponden según la clasificación hecha por la Junta de gobierno y Patronato y que cobrará el que sea agraciado de fondos municipales por semestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días.

Osornillo 23 de Diciembre de 1906. —El Alcalde, Eladio Diego.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Osornillo 22 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eladio Diego.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de concierto gremial voluntario que ha de regir durante el próximo año de 1907 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeren conducentes al

efecto, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justas y legales que éstas fueren.

Villabasta 22 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Donato Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villodrigo 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Clemente del Río.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1906.

MES DE OCTUBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	197363	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 620
		{ Defunciones (2)..... 635
		{ Matrimonios..... 170
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 336
		{ Hembras..... 284
	Vivos.....	{ Legítimos..... 608
		{ Ilegítimos..... 5
{ Expósitos..... 7		
	TOTAL..... 620	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 12
		{ Ilegítimos..... >
		{ Expósitos..... >
		TOTAL..... 12
		Varones..... 283
	Hembras..... 352	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	376
	De 5 y más años.....	259
	TOTAL.....	13
	En Hospitales y Casas de salud.....	8
	En otros establecimientos benéficos.....	5
	TOTAL.....	13

Palencia 21 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1906.—Mes de Octubre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	13
2 Tifo exantemático.....	>
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
4 Viruela.....	>
5 Sarampión.....	>
6 Escarlatina.....	>
7 Coqueluche.....	3
8 Difteria y crup.....	6
9 Gripe.....	4
10 Cólera asiático.....	>
11 Cólera nostras.....	4
12 Otras enfermedades epidémicas.....	14
13 Tuberculosis pulmonar.....	25
14 Tuberculosis de las meninges.....	2
15 Otras tuberculosis.....	12
16 Sífilis.....	1
17 Cáncer y otros tumores malignos.....	19
18 Meningitis simple.....	21
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	23
20 Enfermedades orgánicas del corazón.....	12
21 Bronquitis aguda.....	20
22 Bronquitis crónica.....	7
23 Pneumonía.....	9
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	21
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).....	9
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).....	76
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	172
28 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
29 Cirrosis del hígado.....	8
30 Nefritis y mal de Bright.....	17
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	5
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	4
34 Otros accidentes puerperales.....	>
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13
36 Debilidad senil.....	18
37 Suicidios.....	2
38 Muertes violentas.....	4
39 Otras enfermedades.....	75
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	12
TOTAL.....	635

Palencia 21 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento individual para cubrir el cupo de consumos y recargos en el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes incluidos en el mismo pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Itero de la Vega 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Felipe López.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas incluidas en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lomas 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.